



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 20 de marzo de 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha 20 de marzo de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 437-2025-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 20 de marzo de 2025.

Visto, el **OFICIO N°193-2025-UPG/FCS-VIRTUAL**, de la Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA directora de la Unidad de Posgrado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en el indica la propuesta del Jurado de admisión de las **SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EPIDEMIOLOGÍA, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA (GRUPO 1 Y 2), SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES (GRUPO 1,2 Y 3) , SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN PRIMERA INFANCIA, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA INTENSIVA, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL (GRUPO 1 Y 2), SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO (GRUPO 1 Y 2), SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS (GRUPO 1 Y 2), SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, MAESTRÍA EN GERENCIA EN SALUD (GRUPO 1 Y 2) , MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL, MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA (GRUPO 1 Y 2), DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD Y EL DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA** del semestre académico 2025 –A, de la Unidad de Posgrado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, mediante RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N° 178 -2025-CDUPG-FCS.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-, establece “El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.”

Que el Art. 79 del “REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN” del 23 de mayo de 2024, establece; Conformación de Jurado de Admisión El jurado de admisión es propuesto por la Unidad de Posgrado de cada Facultad o la Escuela de Posgrado según corresponda el programa de posgrado y está conformado por tres docentes ordinarios de la facultad con grado académico mayor o igual al programa de posgrado que se oferta el mismo que está constituido por un presidente, un secretario y un vocal.

Que el Art. 80 del “REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN” del 23 de mayo de 2024, establece; Los miembros del jurado de admisión de posgrado pueden ser docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo o Tiempo Parcial, con grado académico de doctor para los programas de estudios de Doctorado y en tanto que para los programas de estudios de maestría el grado académico de maestro

Que el Art. 81 del “REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN” del 23 de mayo de 2024, establece; Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor de la Unidad de Posgrado de la facultad o Escuela de Posgrado según corresponda el programa. Cada unidad de posgrado puede nombrar uno o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías o doctorados y el número de postulantes los justifique. Asimismo, se puede contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Que el Art. 82 del “REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN” del 23 de mayo de 2024, establece; La Dirección de Admisión designa un supervisor miembro de la Comisión de Admisión para cada una de las unidades de posgrado de las facultades en donde se desarrolla el proceso de admisión.

Que el Art. 85 del “REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN” del 23 de mayo de 2024, establece; Concluido el proceso de admisión, el jurado eleva a la Unidad de Posgrado el acta con los expedientes de los postulantes que han ocupado vacante en estricto orden de mérito. El cuadro de ingresantes es aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado y luego de comunicado a la Dirección de Admisión, lo eleva al Consejo Universitario para su ratificación.

Que Art. 109.11° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria del 15 de marzo de 2024, establece; Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad. Asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad

Que el Art. 21° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Concejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor.”

Visto, el **OFICIO N°193-2025-UPG/FCS-VIRTUAL**, de la Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA directora de la Unidad de Posgrado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en el indica la propuesta del Jurado de admisión de las **SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EPIDEMIOLOGÍA, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA (GRUPO 1 Y 2), SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES (GRUPO 1,2 Y 3) , SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN PRIMERA INFANCIA, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA INTENSIVA, SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL (GRUPO 1 Y 2), SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO (GRUPO 1 Y 2), SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS (GRUPO 1 Y 2), SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, MAESTRÍA EN GERENCIA EN SALUD (GRUPO 1 Y 2) , MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL, MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA (GRUPO 1 Y 2), DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD Y EL DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA** del semestre académico 2025 –A, de la Unidad de Posgrado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, mediante **RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N° 178 -2025-CDUPG-FCS**.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 20 de marzo de 2025; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

- 1. RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de las Segundas Especialidades profesionales, Maestrías y Doctorados del semestre académico 2025-A, de la Unidad de posgrado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, mediante **RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N° 178 -2025-CDUPG-FCS**.

N°	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2025-A
01	ENFERMERÍA EN EPIDEMIOLOGÍA	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	SECRETARIA
		DRA. TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	VOCAL
02	ENFERMERÍA NEONATOLOGÍA	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	SECRETARIA
		DRA. TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	VOCAL
03	SALUD PUBLICA Y	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA

	COMUNITARIA	DRA. MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	SECRETARIA
		DRA. TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	VOCAL
04	ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA (GRUPO 01)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	SECRETARIA
		DRA. TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	VOCAL
05	ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA (GRUPO 02)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	SECRETARIA
		DRA. TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	VOCAL
06	ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES (GRUPO 01)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. YAMUNIQUE MORALES ANA MARIA	SECRETARIA
		DRA. LÓPEZ DE GÓMEZ ANA ELVIRA	VOCAL
07	ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES (GRUPO 02)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. YAMUNIQUE MORALES ANA MARIA	SECRETARIA
		DRA. LÓPEZ DE GÓMEZ ANA ELVIRA	VOCAL
08	ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES (GRUPO 03)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. YAMUNIQUE MORALES ANA MARIA	SECRETARIA
		DRA. LÓPEZ DE GÓMEZ ANA ELVIRA	VOCAL
09	ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACION PRIMERA INFANCIA	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	SECRETARIA
		DRA. TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	VOCAL
10	ENFERMERIA INTENSIVA	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	SECRETARIA
		DRA. TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	VOCAL
11	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL (GRUPO 01)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. YAMUNIQUE MORALES ANA MARIA	SECRETARIA
		DRA. LÓPEZ DE GÓMEZ ANA ELVIRA	VOCAL
12	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL (GRUPO 02)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. YAMUNIQUE MORALES ANA MARIA	SECRETARIA
		DRA. LÓPEZ DE GÓMEZ ANA ELVIRA	VOCAL
13	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO (GRUPO 01)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	SECRETARIA
		DRA. TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	VOCAL
14	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO (GRUPO 02)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	SECRETARIA
		DRA. TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	VOCAL
15	ENFERMERIA EN CUIDADO QUIRÚRGICOS (GRUPO 01)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	SECRETARIA
		DRA. TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	VOCAL
16	ENFERMERIA EN CUIDADO QUIRÚRGICOS (GRUPO 02)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. MIRAVAL CONTRERAS ROSARIO	SECRETARIA
		DRA. TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	VOCAL
17	ENFERMERÍA PEDIATRICA	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTA
		DRA. YAMUNIQUE MORALES ANA MARIA	SECRETARIA
		DRA. LÓPEZ DE GÓMEZ ANA ELVIRA	VOCAL

N°	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2025-A
01	GERENCIA EN SALUD (GRUPO 01)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTE
		DRA. FERRER MEJIA LULILEA MERCEDES	SECRETARIA
		DRA. MANCHA ALVAREZ VANESSA	VOCAL
02	GERENCIA EN SALUD (GRUPO 02)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTE
		DRA. FERRER MEJIA LULILEA MERCEDES	SECRETARIA
		DRA. MANCHA ALVAREZ VANESSA	VOCAL
03	SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTE
		DRA. FERRER MEJIA LULILEA MERCEDES	SECRETARIA
		DRA. MANCHA ALVAREZ VANESSA	VOCAL
04	SALUD PUBLICA (GRUPO 01)	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTE
		DRA. FERRER MEJIA LULILEA MERCEDES	SECRETARIA
		DRA. MANCHA ALVAREZ VANESSA	VOCAL
05	SALUD PUBLICA	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTE

	(GRUPO 02)	DRA. FERRER MEJIA LULILEA MERCEDES	SECRETARIA
		DRA. MANCHA ALVAREZ VANESSA	VOCAL

N°	DOCTORADO EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2025-A
01	ADMINISTRACION EN SALUD	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTE
		DRA. FERRER MEJIA LULILEA MERCEDES	SECRETARIA
		DRA. MANCHA ALVAREZ VANESSA	VOCAL
02	SALUD PUBLICA	DRA. ABASTOS ABARCA MERY JUANA	PRESIDENTE
		DRA. FERRER MEJIA LULILEA MERCEDES	SECRETARIA
		DRA. MANCHA ALVAREZ VANESSA	VOCAL

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

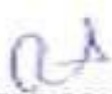
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO